



Municipio de Loja



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 56-2014

EL ALCALDE DE LOJA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 6, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala: *"Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República"*

Que, el 31 de octubre 2011, se sanciona la Ordenanza que "cambia de denominación del "Ilustre Municipio de Loja a "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja", que en su artículo 1 señala: *"Para los efectos denomínese en lo posterior al I. Municipio de Loja como "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja", sin perjuicio de que se pueda utilizar denominaciones tales como Municipio de Loja o Ilustre Municipio de Loja"*

Que, atendiendo el sentido estricto de la ordenanza, es necesario establecer el nombre esta institución pública; con el objeto de llevar uniformidad en su denominación; sin alterar ni contravenir la citada ordenanza.

Por las consideraciones anotadas, en ejercicio mis facultades,

RESUELVO:

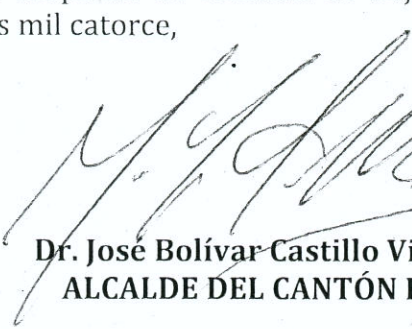
Art. 1. De acuerdo a la ordenanza cambia de denominación del Ilustre Municipio de Loja a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, denomínese a esta entidad únicamente como **MUNICIPIO DE LOJA**.

Art. 2. Las Direcciones Financiera y Administrativa del Municipio, realizarán las gestiones necesarias a fin de controlar, solicitar o actualizar el cambio de denominación de esta entidad por: **MUNICIPIO DE LOJA**, en todas las dependencias públicas y privadas, bancos, ministerios y demás.

Art. 2. Por medio de Secretaria General comunicar con esta resolución a todas las dependencias municipales.

Disposición final Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía de Loja, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce,

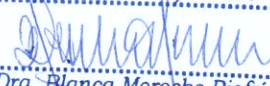

Dr. José Bolívar Castillo Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



Que los documentos que en copias
.....^{cks}.....antecedes son fiel copia
de su original. **LO CERTIFICO.**

Loja, 6 de noviembre / 2014




Dra. Blanca Morocho Riofrio
SECRETARIA GENERAL